

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, 15 de diciembre de 2021. Le informo al Señor Juez que, durante el término de traslado los demandados no dieron contestación a la demanda.

A despacho para fines legales que considere pertinentes.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
 Secretario

TFN-240
 2021-00066-00

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
 Riosucio, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, TÉNGASE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA.

Ahora bien, para llevar a efecto la audiencia única de trámite de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, se señala el día **tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**.

Se insta a las partes para que concurren a la citada audiencia, a fin de que absuelvan los interrogatorios de parte y participen en los demás asuntos relacionados con la audiencia (inc. 2º del art. 372 ídem, aplicable en este caso por remisión del art. 392 ídem.).

Se advierte a los interesados que, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma institucional de Microsoft Teams, por lo que se les remitirá el link respectivo para su vinculación al correo electrónico que registre en el sistema SIRNA, en el que obre en la demanda o se informe durante el proceso, para lo cual se requiere a la parte actora que es el Defensor de Familia del ICBF Centro Zonal de Occidente, así como a los demandados para que, si a bien lo tienen, actualicen e informen la dirección de correo electrónico donde podrán ser citadas para la realización de la audiencia virtual, siempre que se pueda adelantar de esta manera, caso contrario se le notificará previamente.

La inasistencia injustificada a la audiencia, les generará a las partes las consecuencias enlistadas en el numeral 4º del artículo 372 ídem.

En cumplimiento de la última parte del artículo 392 ídem, esta judicatura decreta las siguientes pruebas:

1. SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales:

Con el valor que la ley les asigne, se tendrán en cuenta los documentos anexados con la demanda:

1. Solicitud Realizada por el señor FABIO ALBERTO GUAPACHA GASPASR progenitor de la niña MARIA FERNANDA GUAPACHA ORTIZ.

2. Copia Registro Civil de la niña MARIA FERNANDA GUAPACHA ORTIZ.

3. Copia cédula de ciudadanía del señor FABIO ALBERTO GUAPACHA GASPASR progenitor de la niña MARIA FERNANDA GUAPACHA ORTIZ.

4. Resolución N° 017 del 18 de marzo de 2021.

5. Documento de oposición de la señora LUISA FERNANDA ORTIZ BERMUDEZ en el que expresa oposición a la decisión adoptada manifestando no estar de acuerdo con la cuota de alimentos fijada en la Resolución N° 017 del 18 de marzo de 2021.

6. Resolución de nombramiento del suscrito como Defensor de Familia No.13433 del 17 de diciembre de 2017.

7. Resolución de nombramiento del Defensor de Familia que en su momento promovió la demanda y Acta de posesión con Fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional.

Testimoniales:

No se solicitaron

2. PRUEBAS SOLICITADAS DE OFICIO:

Interrogatorio de parte:

Se recepcionarán los interrogatorios de parte de los señores **LUISA FERNANDA ORTIZ BERMUDEZ y FABIO ALBERTO GUAPACHA GASPASR**

Periciales.

Se decretará por este despacho, como prueba pericial las siguientes.

Visita Socio familiar al hogar de cada uno de los progenitores en forma separada y la cual se llevará a cabo por la profesional perteneciente a la Defensoría de Familia del ICBF Centro Zonal de Occidente, Debiendo practicarse la misma antes de la realización de la audiencia que se está programando en este auto.

Para el efecto se librar  oficio comisorio a la Defensor a de Familia del ICBF Centro Zonal de Occidente, a fin de que un profesional adscrito al equipo Interdisciplinario, practique dicha experticia.

Las pruebas decretadas se practicar n en la audiencia de tr mite indicada.

NOTIF QUESE Y C MPLASE

[Handwritten signature]
JHON JAIRO ROMERO VILLADA
JUEZ

[Faint diagonal stamp: ...ma Judicial ...cio Superior de la Judicatura ...a de Colombia]

REP BLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFIC  POR FIJACI N EN ESTADO
DEL ____ DE ____ DE 2021
ISRAEL RODR GUEZ G MEZ
Secretario



